

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.051)

Artículo 1º.- Establécese el siguiente Ordenamiento Circulatorio para las calles internas al perímetro comprendido por Avenida Uriburu, Avenida Ovidio Lagos, Pasaje Marc y Crespo.

Tte. Gral. P. Ricchieri	Desde Estado de Israel	Hasta Av. Uriburu	Sur-Norte
Suipacha	Desde Av. Uriburu	Hasta Pje. Marc	Norte-Sur
Av. Francia	Desde Pje. Marc	Hasta Av. Uriburu	Sur-Norte
Av. Francia	Desde Av. Uriburu	Hasta Pje. Marc	Norte-Sur
Estado de Israel	Desde Pje. 1210	Hasta Av. Francia	Doble Mano
Estado de Israel	Desde Av. Francia	Hasta Ricchieri	Oeste-Este
Pje. Marc	Desde Av. O.Lagos	Hasta Av. Francia	Este-Oeste
Pje. Marc	Desde Av. Francia	Hasta Pje. 1210	Doble Mano

Art. 2°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de Agosto de 2000.-